

SELLO VARTO, DIEZ Y N  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS

que queriendo vincular a poder en Madrid el día  
de suyo de la persona o personas que desquod de los  
Subcedidos. En el to podais iguadan hazer con  
Condición y Vinculos y Prohibiciones que quisiere  
desde luego es de la licencia y facultad para el  
aun que sea un solo suyo de las últimas de la  
No hizo con que siempre a Subceder nudo aya de  
sacar título del el que se declara Constante que  
es un solo más en que mencionado de la  
persona o personas que desquod de los. Subcedidos.  
En el to y suyo An. Disponer ni Declarar con  
alguna en lo tocante al ayuntamiento de la  
de la que tubiere de dar de los Vinos de suyo  
en Capitan amicho seguir de también Disponer  
del real judicial a otro de los para la qual  
por la judicial. Reder a asimismo el to título  
a la persona en quien Subceder iguadado  
en An. Delos y sumones de suyo con magistros  
el Poca de negando por magistros de suyo  
ni con suyo ni de suyo de suyo ni con  
fueran solo oficio iguadado de suyo o ni  
ablitado el que tubiere hazer a quel o a que  
lo que Subceder de suyo en la forma